Valparaíso, 01 de octubre de 2021

HECHO ESENCIAL

Eletrans S.A.

Inscripción Registro de Valores Nº 265

Señor
Joaquín Cortez H.
Presidente Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: Informa hecho esencial que indica.

De nuestra consideración,

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 9 y en el inciso segundo del Artículo 10 de la Ley 18.045 de Mercado de Valores, así como lo señalado en la Norma de Carácter General Nº 30 de la Comisión para el Mercado Financiero, y debidamente facultado para ello, comunico a usted que, con fecha 30 de septiembre de 2021, el Directorio de Eletrans S.A. (la "Sociedad") ha aprobado la Política General de Habitualidad respecto de las operaciones de la Sociedad con partes relacionadas, de conformidad a la letra b) del artículo 147 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, conforme a texto que se adjunta, la que comenzará a regir a partir de la fecha de su aprobación.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Manuel Pfaff Rojas
Secretario del Directorio
Eletrans S.A.

POLÍTICA DE HABITUALIDAD

ELETRANS S.A.

I.- Introducción

Eletrans S.A. en adelante, "Eletrans" o la "Sociedad") sin perjuicio de ser una sociedad anónima cerrada, ha estimado conveniente adoptar y contar, como marco general, con una política general de habitualidad de operaciones ordinarias con partes relacionadas determinada por el Directorio de la Sociedad, aplicando así a la Sociedad, de manera análoga y convencional, el tratamiento que sobre esta materia contiene el Título XVI de la Ley de Sociedades Anónimas para las sociedades anónimas abiertas y sus filiales cuando dichas operaciones (i) tengan por objeto contribuir al interés social de Eletrans, (ii) se ajusten en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su aprobación, y (iii) cumplan con los requisitos y procedimientos descritos en los numerales 1) al 7) del artículo 147 de la Ley sobre Sociedades Anónimas.

Sin perjuicio de lo anterior, el Título XVI de la Ley sobre Sociedades Anónimas permite que ciertas operaciones con partes relacionadas se ejecuten o celebren sin los requisitos mencionados en los numerales del referido artículo 147, en los casos que dicha misma norma permite y siempre que cuenten con la autorización previa del directorio.

De conformidad con el artículo 147, letra b) de la Ley sobre Sociedades Anónimas, el Directorio de Eletrans acordó establecer la siguiente Política General de Habitualidad, la cual tiene por objeto determinar las operaciones habituales de Eletrans que, siendo ordinarias o recurrentes en consideración a su giro social, podrán efectuarse, ejecutarse y/o celebrarse con partes relacionadas sin cumplir con las formalidades y procedimientos establecidos en el artículo 147 de la Ley sobre Sociedades Anónimas:

II.- Objeto Social de Eletrans S.A.

Para los efectos de esta Política de Habitualidad, se deja constancia que el actual objeto de la Sociedad es el siguiente:

La construcción, implementación, operación y mantenimiento de instalaciones de transmisión o transporte de energía eléctrica; la explotación, desarrollo y comercialización de sistemas eléctricos, de su propiedad o de terceros, destinados a la transmisión y transformación de energía eléctrica.

III.- Política de Habitualidad

Serán consideradas habituales aquellas operaciones que se indican a continuación, y que la Sociedad celebre con sus filiales o demás personas relacionadas, sin que la presente enumeración sea taxativa sino meramente enunciativa:

1. Operaciones financieras que correspondan, entre otros, a cuenta corriente mercantil y/o préstamos financieros.

2. Operaciones destinadas a la comercialización de la capacidad de transporte de líneas y de transformación de las subestaciones y equipos asociadas a ellas;

3. Operaciones referidas a administración, servicios gerenciales o profesionales, administración financiera, servicios corporativos y otros similares, que comprendan, entre otros, la contabilidad, informes financieros, activo fijo, tesorería y bancos, asesoría en tributación, asesoría legal, gestión de contratos, comunicaciones, servicios de recursos humanos y organización, gestión de la relación con los inversionistas y de relaciones institucionales, servicios generales y de gestión patrimonial, seguros, aprovisionamientos, auditoría interna, *compliance* y gestión del modelo de prevención del delito, prevención de riesgos, gestión medioambiental y de comunidades, diseño y mejoramiento de procesos, planificación estratégica y gestión de riesgo, gestión con clientes.

4. La prestación de servicios vinculados a tecnologías de la información, incluyendo el procesamiento de datos por medios computacionales y el manejo y conservación de datos en data center, redes y correos electrónicos; así como el arrendamiento, subarrendamiento y licenciamiento de toda clase de software y hardware.

5. La celebración de contratos de aprovisionamiento, compraventa, comodato, permuta o arrendamiento de materiales, equipos y medidores necesarios para la gestión y operación de las redes e infraestructura de la Sociedad.

6. La celebración de contratos de ingeniería, de especialidades, de construcción operación, mantenimiento y montaje de proyectos de líneas, subestaciones, alumbrado público y empalmes; así como la gestión u otorgamiento de financiamiento asociados a los mismos.

7. Contratos de peaje de transmisión de energía eléctrica.

8. La adquisición, arrendamiento y subarrendamiento de oficinas, bodegas, servicios de infraestructura, equipamientos computacionales y de telecomunicaciones, instalaciones de faenas, bodegaje, reembolsos de todo tipo y, en general, recintos y equipos necesarios para el desarrollo del giro social.

9. La celebración de contratos de servicios de capacitación, arriendo de equipos y maquinarias, servicios de instalaciones, de supervisión e inspección, control, supervisión de calidad, post venta, marketing, publicidad, servicios profesionales y asesorías técnicas en las áreas de la ingeniería, arquitectura, diseño, construcción, urbanización, prevención de riesgos, tributarias, de seguros, auditoría y otras relacionadas con los rubros señalados.

10. La celebración de contratos de servicios de comercialización, incluidos los de venta y compra de energía eléctrica, de gestión y venta de holguras, y corte en punta.

11. Arriendo, comodato, compraventa, de marcas comerciales, de dominios y páginas web, y correos electrónicos.

12. Administración, gestión, y ejecución de garantías contractuales, incluidas boletas de garantías, pólizas en garantías, y seguros en general, así como la representación ante todo tipo de contratistas, proveedores, consultores, prestadores de servicios y clientes en general, que deriven o se desprendan de garantías contractuales convenidas.

13. Cualquier otra operación, acto o contrato que diga relación con el objeto social.

IV.- Autorización General

Además el Directorio acordó por la unanimidad de sus miembros adoptar en forma expresa una autorización de aplicación general que permita a la Sociedad la celebración de las siguientes operaciones i) aquellas que no sean de monto relevante, y ii) aquellas entre personas jurídicas en las cuales la Sociedad posea, directa o indirectamente, al menos un 95% de la propiedad de la contraparte, todo ello sin necesidad de cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos en los numerales 1 al 7 del artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para efectos de determinar qué se entiende por operaciones con partes relacionadas que son de monto relevante, el Directorio ha definido que se determinará conforme a los términos del literal a) del artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas.

V.- Publicidad

Para los efectos de lo dispuesto en la letra b) del inciso segundo del artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Directorio acordó que la presente política de Habitualidad que quede disponible en el sitio web de la Sociedad (www.eletrans.cl).

VI.- Vigencia

La presente Política de Habitualidad entrará en vigor con esta fecha y estará vigente mientras el Directorio de la Sociedad no acuerde su modificación o reemplazo, caso en el cual será debidamente informado y publicitado en conformidad a la Ley.